



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL

EXTRACTO de la Orden de 10 de julio de 2026, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental, por la que se convocan, para el año 2026, las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

BDNS (Identif.): 918640.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918640>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar, para el año 2026, las ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas.

Segundo.– Beneficiarios.

Organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental de la Junta de Castilla y León que cumplan los requisitos especificados en el punto cuarto de la presente orden de convocatoria.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas se rigen por lo establecido en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 295, de 8 de diciembre de 2011), conforme a la Disposición Final Tercera del Real Decreto 1133/2025, de 10 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, que indica con relación a su entrada en vigor que surtirá efectos a partir de la primera convocatoria que se publique para el ejercicio 2027.

Cuarto.– Cuantía.

Las ayudas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2027, por un importe total máximo de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial en una cuantía adicional de hasta ciento veinte mil euros (120.000,00 €) sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto.– Delegación de competencia.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las solicitudes de ayuda reguladas en la misma.

Valladolid, 10 de julio de 2026.

*El Consejero de Agricultura, Ganadería,
Medio Rural y Política Ambiental,*
Fdo.: JOAQUÍN ANTONIO PINO